



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION N°**

Por medio de la cual se Registra un Programa de Formación Laboral al **POLITÉCNICO KAMERON** Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se autorizan los costos educativos para ser ofrecido en el municipio no certificado de **YOLOMBÓ** - Departamento de Antioquia.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto **2020070002567** del 5 de Noviembre de 2020 "por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones.

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano y en los Artículos:

- 2.6.4.1 Título 4, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.
- 2.6.4.6 dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como "el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de

Por medio de la cual se Registra un Programa de Formación Laboral al **POLITÉCNICO KAMERON** Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de **YOLOMBÓ** - Departamento de Antioquia.

Educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano”.

- 2.6.4.7, hace referencia a la Vigencia del registro *“...cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años...”*
- 2.6.4.8 dispone los requisitos que deben cumplir las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.
- 2.6.6.2 Costos Educativos *“...La variación de los costos educativos solo podrá ocurrir anualmente. Las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar a la respectiva secretaría de educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento. Con base en esta información, la secretaría de educación, dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la institución educativa”*

**EL POLITÉCNICO KAMERON**, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución N° S 202106008493 del 21 de abril de 2021, concedida por la Secretaría de Educación de Antioquia, con sede principal en el Municipio No Certificado de YOLOMBO – Departamento de Antioquia.

El Representante Legal del **POLITÉCNICO KAMERON**, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano mediante SAC 0703130529 del 31 de enero de 2020 presentó solicitud ante la Dirección Asuntos Legales – Educación, Proceso de Acreditación, Legalización, Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le otorgue el registro del programa Técnico Laboral Auxiliar en Peluquería – Barbería para ser ofertado en el municipio no certificado de Yolombó – Departamento de Antioquia.

La Dirección Asuntos Legales – Educación, Proceso de Acreditación, Legalización, Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia una vez revisada la documentación que fundamenta la solicitud de registro de programas, más el informe de la visita de verificación de condiciones de infraestructura y recursos disponibles realizada el día 25 de Septiembre de 2020, el concepto favorable de la Proyección Financiera, emitido por el Contador de la dependencia, establece que el **POLITÉCNICO KAMERON**, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano cumplió con los requisitos instituidos en la normativa legal vigente, por lo otorga el **Registro** del programa solicitado.

**EL POLITÉCNICO KAMERON**, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana,

Por medio de la cual se Registra un Programa de Formación Laboral al **POLITÉCNICO KAMERON** Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de **YOLOMBÓ** - Departamento de Antioquia.

Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Registrar por el término de cinco (5) años en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET del Ministerio de Educación Nacional, el programa de Formación Laboral Auxiliar en Peluquería – Barbería, así:

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA						
Sede: Parque Educativo Bárbara Caballero y Alzate						
Tel. 3017228944 - email grupo.kameron@gmail.com						
Denominación del Programa	Horas	Duración	Costo por Nivel	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral Auxiliar en Peluquería - Barbería	<b>Total horas 960</b>	2 Niveles	900.000	Diurna Lunes, miércoles y sábados en horario de 08:00 a 12:00 y 13:00 a 17:00	Presencial	Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Peluquería – Barbería
	Teóricas 480					
	Prácticas 480					

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para efectos de actualización del registro del programa identificado en el Artículo Primero, **EL POLITÉCNICO KAMERON**, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, deberá solicitar la renovación del mismo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la Institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del mismo y no podrá admitir nuevos estudiantes para él.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Programa de Formación Laboral relacionado en el artículo primero de esta resolución, será objeto de procedimiento de Inspección y Vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad del **POLITÉCNICO KAMERON**, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano el cual debe garantizar su debido registro,

Por medio de la cual se Registra un Programa de Formación Laboral al **POLITÉCNICO KAMERON** Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de **YOLOMBÓ** - Departamento de Antioquia.

preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 único reglamentario del Sector Educación.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible del **POLITÉCNICO KAMERON**, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y darse a conocer a toda la comunidad educativa.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Notificar a través de la Dirección Asuntos Legales – Educación, Proceso de Acreditación, Legalización, Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia la presente resolución, al Representante Legal del **POLITÉCNICO KAMERON**, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

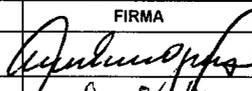
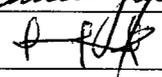
La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

**ARTÍCULO 8°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Martha Eugenia García Duque Profesional Universitaria - Dirección Asuntos Legales		Mayo 20 de 2021
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Técnico Dirección Asuntos Legales		20/5/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			